



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 20 OCT 2005

VISTO: El Expte. N° 3981/05 del registro de la Gobernación, caratulado: “S/ INSPECCION 12 AÑOS Y ACTUALIZACION LEARJET 35 “A” LV-AIT”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue intervenido en el marco del Artículo 32° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que el Auditor Fiscal interviniente labró Acta de Constatación N° 482/05 observando la tramitación sub-exámene;

Que a fs. 176 obra la Nota N° 97/05 – Letra: Sub.Hac. mediante la cual el cuentadante formula el descargo correspondiente;

Que analizado el mismo el Auditor Fiscal emite Nota N° 374/05 remitiendo las actuaciones al Secretario Contable en el marco previsto por el Anexo I, Punto 4, Apartado E de la Resolución Plenaria N° 01/01;

Que por Disposición de la Secretaría Contable N° 121/05 se mantienen las observaciones indicadas en los Puntos 1), 3), 4), 5), 6) y 7) del Acta de Constatación precitada;

Que respecto de los Puntos 8), 9) y 10) se indica que se ha tomado conocimiento del descargo presentado en tal sentido;

Que en relación al Punto 2) de la citada Acta de Constatación se concluye en el levantamiento de la misma;

Que, por otra parte, a través de dicha Disposición se solicita al Contador General informe si se ha efectuado algún tipo de pago a la firma Bombardier Business Aviation;

Que el Sr. Contador General emite la Nota N° 1457/05 indicando que no se han realizado pagos a la mencionada firma en relación al Expte. N° 3981/05;



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Que, por su parte, el entonces Ministro de Economía remite la Nota N° 250/05, apelando la decisión del Secretario Contable en el marco del Anexo I, Punto 4), Inc.F de la Resolución Plenaria N° 01/2001;

Que en esta instancia se elevan las actuaciones a consideración y análisis de las máximas autoridades del Organismo de Control;

Que los Sres. Miembros emiten el Acuerdo Plenario N° 758 el cual en mérito a la brevedad debe considerarse aquí íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR las observaciones formuladas en los Puntos 1), 3), 4), 5), 6) y 7) del Acta de Constatación N° 482/05, mantenidas por Disposición de la Secretaría Contable N° 121/05, por los motivos expuestos en Acuerdo Plenario N° 758 que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°: RECOMENDAR al cuentadante la incorporación a las actuaciones de las propuestas originales debidamente suscritas por las firmas Aircraft Service S.A. y Bombardier Business Aviation, conforme lo indicado en el resolutorio del Acuerdo Plenario indicado precedentemente.

ARTICULO 3°: RECOMENDAR al cuentadante que, para situaciones futuras, en caso de proceder a la contratación directa en el marco previsto por el Artículo 26°, Inc.3) de la Ley Territorial N° 6, el acto administrativo que autorice la contratación debe fundar acabadamente las razones que motiven tal excepción, debiéndose incorporar a las actuaciones los informes técnicos correspondientes a efectos de justificar la misma.



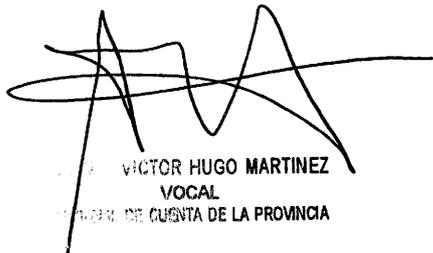
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



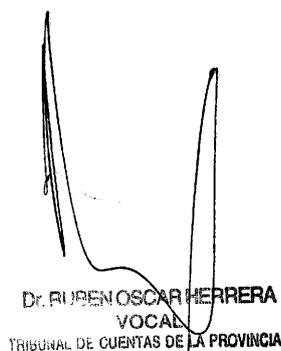
ARTICULO 4º: NOTIFICAR al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 758, procediendo a la remisión de las actuaciones.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, comunicar al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, cumplido, ARCHIVAR.

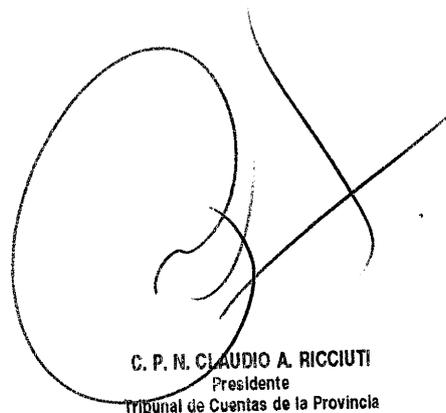
RESOLUCION PLENARIA N° 298 / 2005.-



VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia